



Ref.: CM 17/17

**PLENARIO DEL CONSEJO**  
**MUNICIPAL SESIÓN DE 22 DE**  
**DICIEMBRE DE 2017 ORDEN DEL DÍA**

**PLENARIO DEL CONSEJO**  
**MUNICIPAL SESIÓN DE 22 DE**  
**DICIEMBRE DE 2017 ORDEN DEL DÍA**

A) Aprobación del acta de la sesión de 24 de noviembre de 2017

B) Parte informativa

- a) *Despacho de oficio*
- b) *Medidas de gobierno*
- c) *Informes*

C) Parte decisoria-ejecutiva

- a) *Ratificaciones*
- b) *Propuestas de acuerdo*

**COMISIÓN CONJUNTA DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL  
CONSEJO MUNICIPAL**

**ECONOMÍA Y HACIENDA**

1. (E.05.6045.16) CEDER gratuitamente al Patronato Municipal de la Vivienda la finca de propiedad municipal situada en la calle del General Vives, n.º 4-6, grafiada en el plano anexo, para destinarla a la construcción de un edificio de viviendas de protección en régimen de alquiler, en el marco de la promoción del modelo de vivienda cooperativa, mediante las correspondientes licitaciones de los diferentes proyectos de convivencia, en cumplimiento del encargo aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 10 de noviembre de 2016, y de acuerdo con lo que disponen los artículos 49 y 50 del Reglamento del patrimonio de los entes locales, de 17 de octubre de 1988; SOMETER el expediente a información pública durante un plazo de treinta días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, TENER por aprobada la cesión; FORMALIZAR la cesión, haciendo mención de la afectación de la finca a dicha finalidad garantizada con cláusula de reversión automática en los términos del artículo 50 del mencionado reglamento; y FACULTAR a la Alcaldía para realizar todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.
  
2. (E.07.6025.17) CEDER gratuitamente al Patronato Municipal de la Vivienda de Barcelona, una vez se haya producido la firmeza de la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación, en la modalidad de compensación básica, del PAU del PMU de la zona de actuación LCR - la Clota Reordenación, la finca situada en la avenida del Estatut de Catalunya, 15-17, inventariada con número de bien 609410, para la construcción y gestión de un edificio de viviendas de protección en régimen de alquiler y de venta en derecho de superficie, de acuerdo con el planeamiento urbanístico, los artículos 49 y 50 del Reglamento del patrimonio de los

entes locales, de 17 de octubre de 1988, y lo dispuesto en el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de 14 de setiembre de 2017, de encargo de gestión al Patronato Municipal de la Vivienda de Barcelona para el impulso y gestión de actuaciones de promoción social de vivienda sobre cuatro fincas municipales; SOMETER el expediente a información pública durante un plazo de treinta días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, TENER por aprobada la cesión; FORMALIZAR la cesión, haciendo mención de la afectación de la finca a dicha finalidad que está garantizada con cláusula de reversión automática en los términos del artículo 50 del mencionado reglamento; y FACULTAR a la Alcaldía para realizar todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.

3. (E.10.6014.17) CEDER gratuitamente al Patronato Municipal de la Vivienda de Barcelona la finca situada en la calle de Bolívia, n.<sup>os</sup> 23-27, grafiada en el plano anexo, para destinarla a la promoción social de vivienda, impulsando la licitación de un proyecto con cooperativas sin ánimo de lucro, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, para la construcción de un edificio de viviendas de protección en régimen de alquiler, en cumplimiento del encargo aprobado por la Comisión de Gobierno, por acuerdo de 26 de julio de 2017, y según lo que se establece en los artículos 49 y 50 del Reglamento del patrimonio de los entes locales, de 17 de octubre de 1988; SOMETER el expediente a información pública durante un plazo de treinta días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, TENER por aprobada la cesión; FORMALIZAR la cesión, haciendo mención de la afectación de la finca a dicha finalidad, que está garantizada con cláusula de reversión automática en los términos del artículo 50 del mencionado reglamento; y FACULTAR a la Alcaldía para realizar todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.

### **DERECHOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES**

4. (20170559) AUTORIZAR la renovación del reconocimiento del municipio de Barcelona dentro del Programa CAI Ciudades Amigas de la Infancia creado por Unicef España. FACULTAR a la Ilma. Sra. Laia Ortiz Castellví, teniente de alcaldía y concejala de Derechos Sociales del Ayuntamiento de Barcelona, para la firma de todos aquellos documentos que se deriven de la mencionada renovación.

### **PRESIDENCIA, DERECHOS DE CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD Y PREVENCIÓN**

5. PRIMERO. ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento de Barcelona, como socio único de Barcelona de Servicios Municipales, SA, los acuerdos siguientes: 1. DESIGNAR al Iltre. Sr. Eloi Badia Casas miembro del consejo de administración de la sociedad Barcelona de Servicios Municipales, SA, en sustitución del Iltre. Sr. Jaume Collboni i Cuadrado. 2. NOMBRAR al Iltre. Sr. Eloi Badia Casas presidente del consejo de administración de la sociedad Barcelona de Servicios Municipales, SA. SEGUNDO. ESTABLECER que el plazo de designación del consejero que se nombra será el establecido en los estatutos de la sociedad, sin perjuicio de la renovación que fuera procedente en el cambio de mandato consistorial. TERCERO. FACULTAR indistintamente al presidente y al secretario del consejo de administración para comparecer ante notario y elevar a escritura pública el nombramiento anterior, como también para cumplir los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil y también la corrección de errores materiales en caso necesario.

6. (1083/2017) INICIAR el procedimiento para la elaboración y negociación de la correspondiente relación de puestos de trabajo (RLT) del Ayuntamiento de Barcelona y de sus entes dependientes, en un plazo máximo de seis meses, en cumplimiento de la sentencia n.º 156/17 del Juzgado Contencioso Administrativo n.º 6 de Barcelona, de fecha 19 de julio de 2017, que anula el catálogo de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Barcelona y de sus entes dependientes, dando cumplimiento en la elaboración de la relación de puestos de trabajo a los compromisos adquiridos con los integrantes de la mesa general de negociación. APROBAR, a efectos de su aplicación transitoria, el dimensionado orgánico, las categorías profesionales y las tablas retributivas anexas hasta que se apruebe el RLT en los términos establecidos en la sentencia y con el objetivo de garantizar la estabilidad del personal, y la gestión de recursos humanos que requiere el normal funcionamiento de la Administración. AUTORIZAR a la Alcaldía, durante este periodo transitorio, para que mediante decreto realice las modificaciones del dimensionado aprobado que sean necesarias, a los efectos ya indicados, las cuales deberán ser ratificadas mensualmente por el plenario del Consejo Municipal, sin perjuicio de su previa información a los órganos de negociación del Ayuntamiento de Barcelona. RATIFICAR y CONVALIDAR los decretos de dimensionado realizados con anterioridad a la aprobación del presente acuerdo y las provisiones de puestos convocadas y efectuadas al amparo de estos decretos, mientras se tramita y se aprueba el RLT en los términos establecidos en la mencionada sentencia. INSTAR a los entes dependientes afectados por la mencionada sentencia para que adopten los acuerdos a los que correspondan en sus respectivos consejos de administración, en relación con los apartados anteriores, con el fin de garantizar su adopción y el principio del mantenimiento del principio de armonización con respecto a los criterios generales. PUBLICAR este acuerdo y sus anexos en la *Gaceta Municipal*, en el web municipal y, de forma resumida, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*.
7. (2017/853) APROBAR el Plan director de cooperación para la justicia global de Barcelona (2018-2021).
8. (478/2017) RECTIFICAR los errores materiales detectados en el Reglamento de participación ciudadana, aprobado definitivamente por el Plenario del Consejo Municipal el 6 de octubre de 2017, en el sentido que se indica en los informes que obran en el expediente, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; INCORPORAR las enmiendas de mejora técnica en el sentido que se indica en los informes que obran en el expediente; SOMETER las enmiendas de mejora técnica del Reglamento de participación ciudadana a un periodo de información pública de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con el artículo 112 del Reglamento orgánico municipal; TENERLAS por aprobadas definitivamente en caso de que transcurra el mencionado plazo sin que se presenten alegaciones; y, en este caso, PUBLICARLAS en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la *Gaceta Municipal*.
9. (167/2017) APROBAR definitivamente el Protocolo de actuación para altos niveles de contaminación atmosférica en la ciudad de Barcelona, vinculado al Plan de protección civil municipal – Plan básico de emergencias municipal. COMUNICAR este acuerdo a la Dirección General de Protección Civil de la Generalitat de Catalunya, a los efectos previstos en el artículo 6.2 del Decreto 155/2014, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el contenido mínimo para la elaboración y la homologación de los planes de protección civil municipales y se establece el procedimiento para su tramitación conjunta, y PUBLICARLO en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la *Gaceta Municipal*.

## **ECOLOGÍA, URBANISMO Y MOVILIDAD**

Distrito de Sant Andreu

10. (17PL16511) APROBAR, definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta Municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico y de mejora urbana para la regulación del equipamiento docente situado en los jardines de la Campana de La Maquinista, en el barrio del Bon Pastor, promovido por el Consorcio de Educación de Barcelona, con las modificaciones a las que se refiere el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento; y RESOLVER la alegación presentada en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la mencionada dirección de valoración de las alegaciones, informes, ambos, que constan en el expediente y, a efectos de motivación, se incorporan al presente acuerdo.

Distrito de Sant Martí

11. (17PL16483) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta Municipal de Barcelona, el Plan de mejora urbana para la modificación de las condiciones edificatorias de la parcela situada en la calle de Sancho de Ávila, 65-69, promovido por Conren Tramway Uno, SL.

*c) Proposiciones*

D) Parte de impulso y control

*a) Proposiciones-declaraciones de grupo*

*b) Proposiciones con contenido de declaración institucional*

*c) Ruegos*

*d) Preguntas*

*e) Seguimiento de proposiciones-declaraciones de grupo*

E) Mociones

F) Declaraciones institucionales